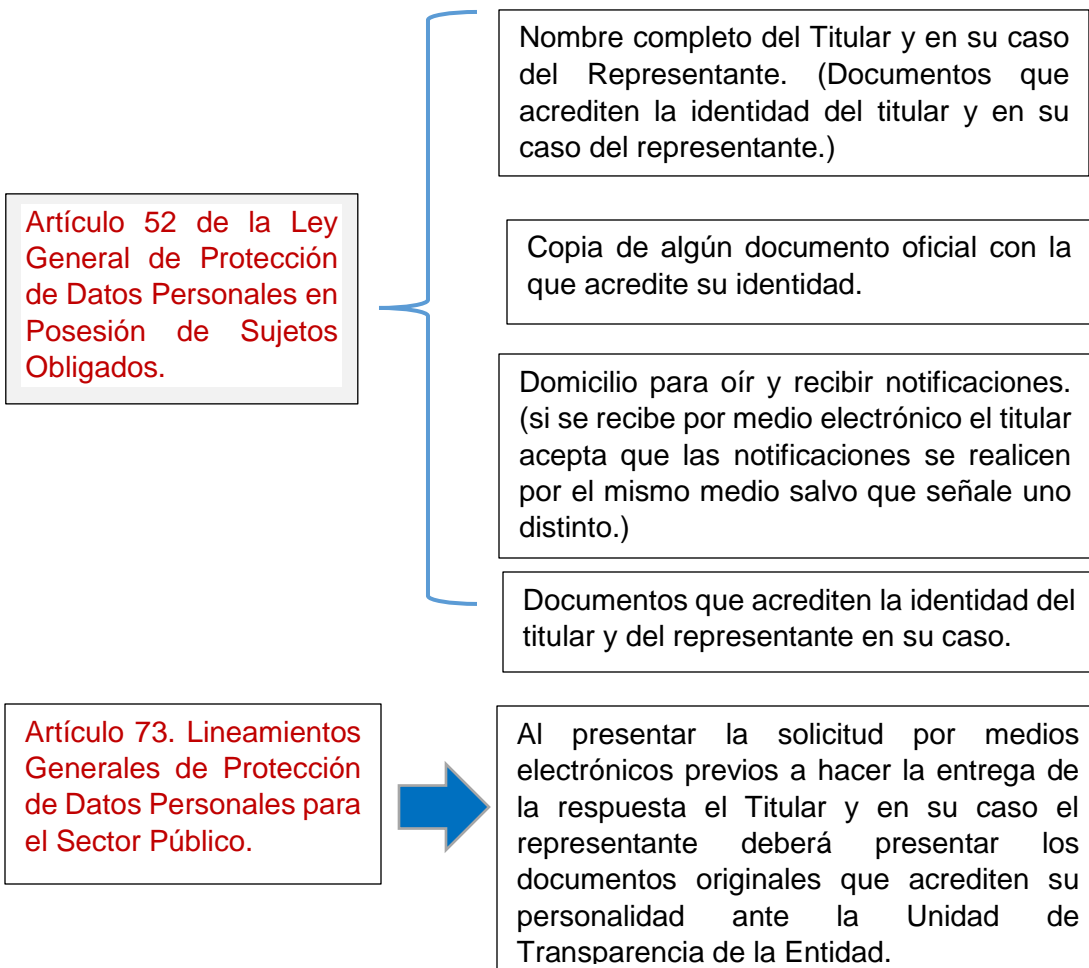


MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA ASEGURAR QUE LOS DATOS PERSONALES SOLO SE ENTREGUEN A SU TITULAR O REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADOS

La Unidad de Transparencia de **Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.** refiere a lo siguiente cuando se encuentra ante una solicitud de DERECHOS ARCO:



De ser posible señalar:

- I. Descripción precisa de los datos personales
- II. Descripción del derecho que se quiere ejercer
- III. Documento que facilite su localización
 - Modalidad en la que lo solicita
 - Modificación que solicita realizar
 - Causas que motivan la supresión u oposición

Procedimiento para menores de edad

Artículo 49 párrafo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 74 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Si los padres ejercen la patria potestad.

Documento que acredite la identidad del menor.

Acta de nacimiento del menor.

Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.

Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad.

Además de acreditar la identidad del menor y presentar el acta de nacimiento del menor, documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.

Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.

Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad.

Además de acreditar la identidad del menor y mostrar el acta de nacimiento del menor, deberá presentar el documento legal que acredite la tutela.

Identificación oficial del tutor.

Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

Artículo 49 párrafo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 74 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.

Identificación oficial del tutor.

Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de esta.

Instrumento legal de designación del tutor.

Personas fallecidas:

Artículo 49 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 75 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.

Acta de defunción correspondiente.

Documento (s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud.

Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

En caso de que falte uno o varios de los requisitos, se realiza el requerimiento correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 52 párrafo tercero en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que subsane en un plazo de diez días hábiles transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.